



SAF-GTH

**EL JEFE DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

**CERTIFICA**

Que, en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana, no se cuenta con funcionarios suficientes que tengan el perfil de Técnico o Tecnólogo en Gestión Documental o que esté cursando quinto semestre en carreras afines a Gestión Documental, con experiencia laboral mínimo de un (01) año, con el fin de prestar de manera temporal y por el término de diez (10) meses, los servicios de apoyo en la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Orientación Ciudadana y Gestión Documental, en actividades relacionadas con la organización, clasificación, depuración, foliación eliminación y descripción de los archivos de acuerdo a las tablas de valoración y retención documental de la entidad.

La presente certificación se expide en cumplimiento al decreto 2209 de 1998, que dice: “**Artículo 3º.-** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal suficiente de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”, **el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

**AGUSTIN ARDILA AYALA**  
*Jefe Grupo de Gestión del Talento Humano*

*Elaboró: Diana Albarracín C.*

